E

n la reunión del 4 y 5 de febrero pasado, [el grupo de implementación para las SME se ocupó de los siguientes temas](https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/meetings/2021/february/sme-implementation-group/smeig-report-february-2021.pdf): *“• Alignment approach and principles; • When to consider alignment; • Alignment with the 2018 Conceptual Framework for Financial Reporting (2018 Conceptual Framework); • Alignment with IFRS 13 Fair Value Measurement; • Alignment with IFRS 3 Business Combinations; • Alignment with IFRS 10 Consolidated Financial Statements; • Alignment with IFRS 11 Joint Arrangements; • Alignment with IFRS 9 Financial Instruments; • Alignment with IFRS 16 Leases; and • Alignment with IFRS 15 Revenue from Contracts with Customers.*”

Recordemos que en un primer momento IASB manifestó que no se ocuparía de la contabilidad para las entidades no listadas en bolsa. Sin embargo, la presión de los constituyentes lo llevó a cambiar de opinión, expidiendo la Norma de Información Financiera para Pymes. Esta es una regla autónoma, que se revisa cada 5 años, como está ocurriendo en este momento. Al expedir la norma el cuerpo explicó: “*The IASB develops and issues a separate Standard intended to apply to the general purpose financial statements of, and other financial reporting by, entities that in many countries are referred to by a variety of terms, including small and medium-sized entities (SMEs), private entities and non-publicly accountable entities. That Standard is the International Financial Reporting Standard for Small and Medium-sized Entities (IFRS for SMEs). The IFRS for SMEs is based on full IFRS with modifications to reflect the needs of users of SMEs’ financial statements and cost-benefit considerations*.”

Como esta norma se redacta teniendo en cuenta las normas completas que deben utilizar las empresas públicas, tienen gran sentido los asuntos incluidos en la agenda transcrita, que precisamente muestra las áreas en las que habría que considerar un acercamiento o sincronía.

Se empieza por indagar sobre los principios que deberían tenerse en cuenta para realizar la tarea de mejorar la regla de las Pymes. Este es un asunto difícil para los profesionales de la contabilidad que no están acostumbrados a la reflexión filosófica. El punto de partida es y tiene que ser el principio de sustancia, esencia o realidad económica. Se trata de procurar una imagen fiel de la entidad. Esto prima sobre todo tipo de consideraciones como las que tienen que ver con el costo, la actividad particular o la prudencia. La mencionada realidad tiene que ver con los usuarios reales de la información contable. Lo ideal es que su producción beneficie a los propios empresarios y a sus compañeros de aventura. Pueden existir o no proveedores que concedan crédito de corto o mediano plazo, prestamistas y empleados. Aunque parezca remoto hay entidades con muy pocos pasivos a mediano o largo plazo. Sus ciclos de efectivo son cortos y rápidos.

Así planteadas las cosas se advierte que el conjunto denominado PYME se integra por empresas muy diversas, por lo que es muy posible que lo que a unos quede grande a otros quede pequeño.

*Hernando Bermúdez Gómez*